RESOLUCIÓN I.M. Nº:055/2.020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA – RUC N° 1243313-6, DE ISABELINO SILVERO BAEZ, AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 06/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE S/N – ENTRE AVDA. CENTRAL Y AVDA. GENERAL CABALLERO – ID N°: 382182, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

Puerto Adela, 25 de Abril de 2.020.-

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 06/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE S/N – ENTRE AVDA. CENTRAL Y AVDA. GENERAL CABALLERO – ID N°: 382182, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

: Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la Empresa **ADA CONSTRUCTORA – RUC N° 1243313-6,** de **ISABELINO SILVERO BAEZ,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 06/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE S/N – ENTRE AVDA. CENTRAL Y AVDA. GENERAL CABALLERO – ID N°: 382182,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 94.726.584 (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos veinte y seis mil quinientos ochenta y cuatro)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela